

FE DE ERRATAS
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 111-2025-A-MPC
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 111-2025-A-MPC, de fecha 16 de mayo de 2025, respecto del séptimo considerando y el Artículo Primero, en mérito a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 201, **Revisión de Oficio**, numerales 201.1 y 201.2:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

CONSIDERANDO:

(...)

(...), **C.P.C. Juan Gabriel Reaño Satalaya**, cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

(...)

SE RESUELVE:

(...)

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de notificada la presente al **C.P.C JUAN GABRIEL REAÑO SATALAYA (...)**.

(...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)

(...), **C.P.C. Juan Grabiell Reaño Satalaya**, cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

(...)

SE RESUELVE:

(...)

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de notificada la presente al **C.P.C JUAN GRABIELL REAÑO SATALAYA (...)**.

(...)

Por lo demás, debe mantenerse inalterable.

Cajamarca, 19 de mayo de 2025.

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesado.
- Archivo